

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Asunto: Propuesta modificatoria de la Urbanización de Interés Social "Tréboles del Sur"

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-4170-O, en cumplimiento de la disposición emitida por el concejal Dr. René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo de ese entonces, la Secretaría General del Concejo solicitó: "se realice la revisión de la documentación presentada y remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe y criterio técnico respecto a la petición de la Ing. María Belén Loza, Gerente General de URVINCOS y el Sr. Alfonso Pérez Serrano, propietario", al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 098 del 31 de julio de 2000 (adjunto al expediente), aprobó la Urbanización de Interés Social "Tréboles del Sur".
- Mediante Resolución No. 108 del 10 de abril de 2001 (adjunto al expediente), se modifica el Cuadro de Áreas, señala que la casa de hacienda preinventariada no podrá ser derrocada y concede plazo para la reubicación de las personas que están ocupando el área de reserva del propietario afectada por la protección al beaterio.
- Con Resolución No. C-122 del 13 de agosto de 2001 (adjunto al expediente), se modifica el Cuadro de Áreas, señala que la casa de hacienda preinventariada no podrá ser derrocada y que la solución de reubicación y legalización de tierras de los posesionarios que están asentados en el parea de reserva del Beaterio será de exclusiva responsabilidad del constructor.
- Mediante Resolución No. C-124 del 14 de septiembre de 2001 (adjunto al expediente), se reforma el área de protección de quebrada de la urbanización.





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

- Con Resolución No. 139 del 20 de diciembre de 2004 (adjunto al expediente), se modifica el cuadro de áreas de la urbanización e incrementan 6 manzanas en el área de reserva del propietario.
- Mediante Resolución No. 142 del 4 de agosto de 2005 (adjunto al expediente), se amplía el plazo a 24 meses para que procedan a la conclusión y entrega de las obras de infraestructura.
- Con Resolución No. 147 del 8 de mayo de 2008 (adjunto al expediente), se amplía el plazo a 24 meses para que culminen las obras de urbanización y entreguen las mismas a la Municipalidad.
- En relación al Oficio No. STHV-DMGT-2022-0183-O de fecha 21 de enero de 2022 (adjunto), de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Ing. María Belén Loza, Gerente General Urvincos Cia. Ltda., en marzo del 2022, presenta los planos, formulario, Memoria Técnica descriptiva y un (1) CD, con la propuesta modificatoria de la Urbanización de Interés Social "Tréboles del Sur", en virtud de lo cual, se ha procedido a reemplazar en la Carpeta 5 del expediente de la urbanización, remitido por Procuraduría Metropolitana, los planos de fecha julio 2021 con los planos de fecha marzo 2022, numerados desde el 243, 244 al 245, el CD constante en la foja 246, y se incorpora al expediente el resto de la documentación presentada (numeradas desde el número 255 hasta el 272).
- La Memoria Técnica descriptiva de las modificaciones a la Urbanización de Interés Social "Tréboles del Sur", (adjunta), presentada por la Ing. María Belén Loza, en calidad de Gerente de URVINCOS Cia. Ltda, señala: (...)

Por su gran extensión de 75 hectáreas sufre varias afectaciones por Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, todas en beneficio de mejora la viabilidad, alcantarillado y agua potable, en estos dos últimos casos, para servir de paso a barrios aledaños. (...)

Afectaciones que causaron modificaciones que conllevan a 8 puntos entre los cuales podríamos mencionar como principales:

- 1. Escalón 1
- 2. Av. Padre Carolo
- 3. Av. Carlos Villacís
- 4. La Mica Quito Sur
- 5. Colector de alcantarillado para dar servicio al Barrio La Cocha y Valles del Sur





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

MODIFICATORIAS:

- 1. En la denominada Etapa A, la Constructora Urvincos solicita la modificatoria del cambio de capa de rodadura de adoquín a asfalto en 1.394,66m2 debido a que el Municipio de Quito colocó asfalto frío en el año 2015; puesto que, es el lugar donde inicia el Escalón 1. La Constructora Urvincos ha estado realizando el mantenimiento respectivo.
- 2. En la Etapa B tiene afectación por el Municipio de Quito con el nuevo trazado vial de la Av. Padre Carolo moviéndose la vía hacia el lado Este, ampliándose los lotes de las Manzanas 38, 39, 40 y 40B, afectando las áreas de 55 lotes de terreno aumentando su longitud de 2 a 3m aproximadamente (...)
- 3. En la denominada Etapa B, Urvincos solicita una modificatoria debido a la construcción del Escalón 1, Av. La Cocha, afectando 10 lotes de terreno, produciéndose una variación en el metraje de cada uno.
- 4. Eliminación del pasaje peatonal de la Manzana 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea un lote No. 11, y un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. Todo esto, debido a que se ha visto afectada la Manzana 40B por la red de tubería de agua potable, que pasaron por los lotes 10, 14 y 15, pese a tener los planos aprobados, sin previa socialización, construyeron esta tubería afectando nuestro proyecto.
- 5. En las curvas de retorno de las calles "M" y "N" de las Manzanas 37 y 40, en el lado Sur de la Urbanización se implanta por el Ilustre Municipio de Quito, una nueva vía denominada Escalón 1, (...) que el Escalón 1 afecta a una vía de desaceleración, en la Etapa B de la urbanización, ésta conectaba con la Av. Principal, de esta manera nos obliga a modificarla y a conectar esta vía a la calle "M" (...) manteniendo el ancho de vía requerida y corrigiendo de esta manera las curvas de retorno de las calles "M" y "N", afectando además a la Manzana 37, 40 y 40B en menos de 204,21 m2 en ciertos lotes afectados por esta modificatoria.
- 6. A partir del año 2007 el Ilustre Municipio de Quito emite varios informes sobre la expropiación de las Manzanas No. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 65, 66 y 67, se verían afectadas debido a la posible planificación del Parque Pucará, (...) motivo por el cual nos hemos visto imposibilitados para avanzar con la comercialización y las obras de urbanización de esta Etapa. Para el año 2018, según oficio AZQ-DGT-TV-2018 de la Administración Zonal Quitumbe (...)





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

comunica que la Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar un parque en los terrenos de la Urbanización. (...)

- 7. En las Manzanas 62, 63, 64 de la Urbanización se encontraban aprobadas las calles "X" y "Y", la terminación de las mismas con curvas de retorno, sin embargo con la solicitud de los moradores del Barrio Valles del Sur, construyeron una nueva vía que conecta a las mencionadas calles de nuestra urbanización, siendo entonces innecesaria la terminación con curvas de retorno, dándoles solución para el ingreso a su Barrio; modificando las manzanas y sus respectivos lotes.
- 8. El Escalón 1 proyectado por el Ilustre Municipio de Quito, desde la Av. Simón Bolívar, pasa por la Urbanización Tréboles del Sur, afectando a las 3 etapas; está fue construida en el año 2016, actual Av. Carlos Villacís, faltando un tramo de conexión a la Av. La Cocha, esta avenida es una solución vial para algunos Barrios del sector, lo cual es causa de felicitación a la presente Administración, a su vez solicitamos su terminación hasta la Av. La Cocha, proyectada por la misma entidad. Este beneficio vial, afectó a nuestro proyecto en la parte sur de la Etapa C puesto que la vía pasó por un costado de las Manzanas 62, 63, 64, 65 modificando el área de las manzanas y su número de lotes en menos de 2.666,30m2 de afectación.
- 9. En el año 2006 la Empresa Municipal de Obras Públicas construye un colector que viene de los asentamientos, hoy denominado Barrio La Cocha y Valles del Sur, para dar solución al mismo; este colector cruza por la tercera etapa de la urbanización afectando la calle "T" y las manzanas 55, 61, 62, condicionándonos a cambiar la dirección de la vía siguiendo la del colector en mención y por consiguiente nos vimos obligados a modificar el diseño de esas manzanas y las áreas de los lotes de las mismas en una cantidad en menos de 538,12m2, puesto que esta etapa se encontraba en proceso de construcción, pese a que los planos reposaban en los archivos de la mencionada empresas desde el año 2001.

La manzana 55 tenía 29 lotes, hoy tiene 37 lotes. La manzana 61 de 20 lotes, en la actualidad tiene 14. La manzana 62 se dividió y de 10 lotes aprobados, en la actualidad se planificaron 9.

- 10. El Barrio San Martín se conecta al norte de nuestra urbanización, por medio de una vía propia hacia nuestra calle "U", misma que tiene un desplazamiento hacia el lado Oeste, para dar continuidad a la misma, nos vimos obligados a modificar las áreas de los lotes 40, 41, 42 de la manzana 60 de la urbanización en más de 115,78m2 de afectación.
- 11. Reestructuración de la manzana 14, en la denominada Etapa A, la constructora





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Urvincos solicita la modificatoria del cambio de la capa de rodadura de adoquín a asfalto y se genera, un ligero recorte en la punta al norte de la Mz. 14, donde se interceptan la Av. Principal, actual Av. La Cocha con el Escalón 1 y por consiguiente se modifica la Mz. 14, y se la subdivide en 8 lotes.

- 12. La Administración Zonal Quitumbe mediante visita que llevamos a cabo el 1 de julio de 2021, obtuvimos observación de agregar al plano en modificación, la continuidad de las vías en función de consolidar el Barrio El Conde con la Urbanización Tréboles del Sur y lograr la conectividad entre ambos sectores y por ende buscar el tejido social. El Conde tiene aprobado la continuación de las mencionadas calles, dejando de lado las curvas de retorno, (...) las mencionadas alimentan la conectividad de los barrios y de la ciudadanía del sector. (...) También acogernos a que la recepción de las obras sea por calles de cada Etapa A, B, C, en primera instancia, (...)
- Oficio No. GADDMQ-PM-SAUS-2020-0323-O (adjunto al expediente), del 12 de diciembre de 2020 de Procuraduría Metropolitana.
- Oficio No. STHV-DMGT-2019-0605-O del 28 de octubre de 2019 (adjunto al expediente), de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- La Dirección Metropolitana Administrativa con Oficio No. 000236 0903 10-UGPIM del 10 de marzo de 2010 (adjunto al expediente), dirigido a la Administración Zonal Quitumbe, señala: "Con la finalidad de continuar con el trámite de expropiación de los predios que serán destinados a la construcción del PARQUE PUCARÁ, sector Quitumbe, esta Unidad se permite remitir la siguiente información: Criterio Favorable emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda con Oficio No. SOT-GT-0616 del 17 de febrero de 2010 y el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 0001740 del 11 de marzo de 2010, mediante el cual informa que con Oficio No. 000750 del 2 de febrero de 2010 ya remitió un listado de los predios que estarían afectados para dicho proyecto en el que consta tanto la superficie de terreno como el avalúo respectivo, (...)"
- La Administración Zonal Quitumbe mediante Oficio No. AZQ DGT UTV-2018-1796 del 4 de junio de 2018 (adjunto al expediente), suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal, remite el Informe Técnico No. AZQ-UTV-006-2018 del 10 de mayo de 2018 y el Informe Legal No. 03-DAJ-2018 del 30 de mayo de 2018, relacionados con la modificatoria al trazado vial de la Urbanización "Tréboles del Sur", parroquia Quitumbe.
- El Informe Legal No. 03-DAJ-2018 del 30 de mayo de 2018 (adjunto al expediente),





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

de la Administración Zonal Quitumbe mediante, señala: "(...) esta Dirección de Asesoría Jurídica considera necesaria la aprobación de la Modificatoria al Trazado vial propuesto, (...)" (Las negritas me pertenecen)

- El Informe Técnico No. AZQ-UTV-006-2018 del 10 de mayo de 2018 (adjunto al expediente), de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe señala que: "(...) considera necesaria la Modificatoria, Eliminación y Aprobación de la vías descritas en el presente informe, dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, Parroquia Quitumbe, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas, ya que esto servirá para que la Urbanización pueda completar las obras de infraestructura vial,..." e identifica los puntos a ser modificados: (Las negritas me pertenecen)
 - -- Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B;
 - -- Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), "X" y "Y" (manzanas 63 y 64);
 - -- Eliminación de la vía de desaceleración paralela al Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal, entre las manzanas 37 y 40B, originado por el desplazamiento del eje de la vía denominada Escalón 1;
 - -- Eliminación del Pasaje peatonal de la manzana 40B y creación de la vía vehicular(Pasaje 8) siguiendo el eje de la calle "N";
 - -- Modificatoria del trazado vial de la calle "T", en el tramo comprendido entre las manzanas 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas;
 - -- Modificatoria del cruce de las vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector. Aprobación del Pasaje 14;
 - -- Modificatoria del trazado vial de la calle "U", puesto que al construir la vía que conecta al Barrio San Martín se modificó el eje vial y prolongación de la "Calle 9" debido a la reubicación de los predios de la manzana 52;
 - (...) esta Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la construcción de un parque en los terrenos pertenecientes a la Urbanización Tréboles del





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Sur, el mismo que fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía en Administraciones anteriores y no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido a realizar ningún trámite de expropiación ni declaratoria de utilidad pública, se sugiere que los predios inmersos dentro de las manzanas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,50 y 51, los cuales al momento del presente oficio se encuentran catastrados a nombre de la Urbanización Tréboles del Sur y constan con zonificación D3(D2013-80) y uso de suelo (RU2) Residencial Urbano 2, (...)"

CONCLUSIONES

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

1. Comparando el Cuadro de Áreas de plano aprobado con el Cuadro de Áreas del proyecto modificatorio se puede apreciar que el Área útil de lotes disminuye en 2.378,00 m2, se incrementa el Área de vías proyectadas en 1.651,42 m2, se incluye el Área de protección de la vía La Cocha, el Áreas Verde Comunal, las áreas de protección se mantienen como fueron inicialmente aprobadas.

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO APROBADO					
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)				
ÀREA ÚTIL DE LOTES	442.216,20				
AREA DE VIAS PROYECTADAS	196.519,80				
AREA VERDE COMUNAL	45.680,00				
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO	37.000,00				
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	12.584,00				
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL POLIDUCTO	16.000,00				
AREA DEL TERRENO	750.000,00				

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO MODIFICATORIO						
DESCRIPCIÓN		ÁREA (m2)				
AREA ÚTIL DE LOTES		439.838,20				
AREA DE VÍAS PROYECTADAS		198.171,22				
AREA VERDE COMUNAL		45.680,00				
AREA DE PROTECCIÓN VÍA LA O	OCHA	726,58				
AREA DE PROTECCIÓN DE RÍO		37.000,00				
ÁREA DE PROTECCIÓN QUEBRADA	DE	12.584,00				
AREA DE PROTECCIÓN POLIDUCTO	DEL	16.000,00				
AREA DEL TERRENO		750.000,00				

- 2. En la Etapa B de la Urbanización se aprobó una vía "Principal", pero en el año 2006 la Municipalidad implanta en sitio el trazado de esta vía (actualmente denominada Av. Padre Carolo) desplazando el eje vial inicialmente aprobado, lo cual produjo que se incremente el área de 55 lotes de la urbanización ubicados en las Manzanas Nros. 38, 39, 40 y 40B. (Gráfico No. 1 del Anexo)
- 3. Eliminación de las curvas de retorno de las Calles "M" y "N" (Mz. 37 y 40B), por cuanto se prolongan estas vías uniéndola con la vía de desaceleración en el lado sur de la urbanización, lo cual afecta a 5 lotes de la Mz. 37. (Gráfico No. 2 del Anexo)
- 4. Eliminación de las curvas de retorno de las calles X y Y (Mz. 63 y 64), por cuanto en el





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Barrio La Cocha se aprueba una vía que se conecta con estas calles, siendo innecesarias las curvas de retorno antes indicadas. (Gráfico No. 3 del Anexo)

- 5. Eliminación del pasaje peatonal de la Mz. 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea el lote No. 11; se crea un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la Calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. (Gráfico No. 4 del Anexo)
- 6. Eliminación de la vía de desaceleración en el trayecto de la Av. "Escalón 1", la que termina en la Av. Principal (Hoy Av. Padre Carolo) entre las Manzanas 37 y 40B, por la pendiente pronunciada en este tramo, quedando este espacio como Área de Protección de la Av. Escalón 1. (Gráfico No. 5 del Anexo)
- 7. Modificatoria del trazado vial de la calle "T" en el tramo comprendido entre las Manzanas Nros. 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la Mz. 61 que viene desde el sector la Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas, afectando la conformación de los lotes en las Manzanas 55 y 61. (Gráfico No. 6 del Anexo)
- 8. En el sector de la Cocha, el Municipio implanta la vía Av. Escalón 1, actualmente en este sector se la denomina Av. Carlos Villacís, que al momento de la aprobación de los planos no existió dicho trazado, afectando a las Manzanas Nros. 61, 62, 63, 64 y 65, ocasionando la variación del metraje de los mismos, y el cambio del trazado de la vía de la Red de Alta Tensión del plano aprobado. (Gráfico No. 7 del Anexo)
- 9. Se eliminan las curvas de retorno de las calles "A", "B" y "C", por cuanto al aprobar el Barrio "El Conde", se realiza la continuación de las vías, para lograr una conectividad entre los dos sectores; la calle "C" forma parte de la ruta del transporte público integrado de la Ecovía (Ruta La Cocha-Estación Capulí). (Gráfico No. 8 del Anexo)
- 10. En la etapa A, se modifica la forma geométrica de la Mz. 14, en la parte en que intercepta con la Av. La Cocha con la Av. Escalón 1, además se generan 8 lotes. (Gráfico No. 9 del Anexo)
- 11. Modificatoria del trazado vial de la calle "U" puesto que al construir la vía que conecta con el Barrio "San Martín" se modificó el eje vial, incrementándose el área de 3 lotes de la Mz. 60. (Gráfico No. 10 del Anexo)
- 12. Se unifican los lotes de las Manzanas Nros. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 65, 66 y 67, conformándose cada manzana como un macrolote.





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

- 13. De conformidad a la Resolución No. 147 del 8 de mayo de 2008, el plazo para la entrega de las obras feneció el 8 mayo de 2010, sin embargo, hay que señalar, que debido a que se pretendía construir el "Parque Pucará" en algunas manzanas de la Etapa "C" de la urbanización, el promotor no ejecutó las obras en esa etapa, por lo que se sugiere ampliar el plazo a dos años para que el promotor ejecute todas las obras faltantes de la urbanización.
- 14. La nueva propuesta modificatoria se refiere únicamente a la reforma del trazado vial de la urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", no intervienen en las áreas verdes inicialmente aprobadas.
- 15. La Administración Zonal Quitumbe considera necesaria la aprobación de la modificatoria al trazado vial dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas.

BASE LEGAL:

El literal a) del artículo 87 del COOTAD, en lo que respecta a las Atribuciones del Concejo Metropolitano, establece: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones".

El artículo 323 Ibídem, en cuanto se refiere a la Aprobación de otros actos normativos, textualmente señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir méritos para ello. (...)".

CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo manifestado y en base a la normativa legal invocada, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la modificatoria de la Resolución de aprobación de la Urbanización de Interés Social "TRÉBOLES DEL SUR", y remite el trámite a Procuraduría Metropolitana a fin de que se sirva emitir el criterio legal respectivo y elabore el proyecto de resolución modificatoria, tomando en consideración los informes técnico y legal de la Administración Zonal Quitumbe, para conocimiento de la Comisión





Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

de Uso de Suelo previa aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, de ser el caso.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Anexo expediente completo conformado por:

Carpetas numeradas del 1 al 3: Contienen 1193 fojas (incluye CD)

Carpeta 4: Contiene 400 fojas

Carpeta 5: Contiene 272 fojas (incluye CD)

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- STHV-2022-0321-E

Anexos:

- STHV-2022-0321-E_0001.pdf
- STHV-DMGT-2022-0183-O
- Memoria Técnica descriptiva de las modificaciones a la Urb. de Interés Social "Tréboles del Sur"
- ANEXO GRÁFICO-Urb. Tréboles del Sur
- GADDMQ-SGCM-2021-4170-O
- GADDMQ-SGCM-2021-5289-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez	ecop	STHV-DMGT	2022-03-30	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-03-30	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-03-30	



